

**REGULARIZA Y APRUEBA CONVENIO DE
COOPERACIÓN SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO
NACIONAL DE DEPORTES Y LA UNIVERSIDAD DE
ATACAMA.**

COPIAPO, marzo 28 de 2013

RESOLUCIÓN EXENTA N° 07

VISTOS:

Lo dispuesto en los D.F.L. Nros. 37 y 151, de 1981, el Decreto Supremo N°338, de 2010, todos del Ministerio de Educación Pública y la Resolución N°1600, de 2008, de la Contraloría General de la República y los Decretos UDA Nros. 010, de 2000 y sus modificaciones y 027, de 2007:

CONSIDERANDO:

La PROV. N° 122, de 21 de marzo de 2013, de Rectoría:

RESUELVO:

cooperación que se indica:

1º. REGULARIZASE Y APRUEBASE Convenio de

CONVENIO DE COOPERACIÓN

**UNIVERSIDAD DE ATACAMA
INSTITUTO NACIONAL DE DEPORTES - TERCERA REGIÓN**

En Copiapó, a 21 de Marzo de 2013, entre la **UNIVERSIDAD DE ATACAMA**, representada por su Rector Don Celso Arias Mora

Copiapó, en adelante "la Universidad"; y el **INSTITUTO NACIONAL DE DEPORTES**, Región de Atacama, representado por su Director Regional, don Luis Oliva González, ambos domiciliados para estos efectos en

Copiapó, en adelante "el Instituto", y actuando con las atribuciones que les confieren sus propias Leyes, Reglamentos y Estatutos, se ha acordado el siguiente Convenio de Cooperación, de acuerdo a las cláusulas que a continuación se señalan:

I. CONSIDERANDO:

1. Que las entidades firmantes tienen un interés común en constituir aportes reales y concretos al mejoramiento de la educación y de la actividad deportiva de la Tercera Región.
2. Que para lograr un mayor grado de eficiencia en sus labores específicas, ambas entidades consideran provechoso planificar y desarrollar iniciativas de colaboración mutua en sus respectivos ámbitos.
3. Que vista la conveniencia de esta cooperación, es necesario fijar un marco regulatorio al cual adaptar futuras acciones conjuntas.
4. Que por esto, ambas instituciones firmantes suscriben el presente Convenio de Cooperación, por medio del cual:

II. ACUERDAN:

PRIMERO: Celebrar el presente Convenio de Cooperación interinstitucional en las siguientes áreas:

1. Planificación y desarrollo de proyectos de perfeccionamiento y capacitación destinados a fortalecer sus respectivos equipos de trabajo;
2. Colaboración, en el desarrollo de Pre-Prácticas y Prácticas Profesionales de estudiantes y egresados de la Universidad, de la Región de Atacama;

3. Realización de extensión académica y científica, en relación con los quehaceres propios de ambas partes, y en temas de clara orientación regional;
4. En cualquier otra área o tema que las partes libremente acuerden;

SEGUNDO: En específico, el objeto del presente convenio es establecer el marco de colaboración entre la Universidad y el Instituto, en aspectos de promoción, perfeccionamiento, extensión e investigación deportiva, así acuerdan:

1. Apoyo recíproco en las iniciativas de estudios y/o proyectos de desarrollo deportivo que beneficien a las comunidades académicas y educativas en el ámbito de competencia de ambas instituciones.
2. Desarrollo de proyectos conjuntos de investigación referidos a áreas temáticas de interés para ambas instituciones.
3. Realización de seminarios, talleres y encuentros conjuntos que aborden las temáticas del deporte y la recreación.
4. Desarrollo de programas de perfeccionamiento, capacitación y/o actualización que beneficien a los funcionarios de las instituciones firmantes.
5. Desarrollo de programas de estudios de pre-grado y postgrado de interés para ambas instituciones.
6. Realización de acciones conjuntas tendientes a detectar, priorizar, asumir necesidades y aportar a la solución de problemas y otros desafíos, en cumplimiento de la misión de cada una de las instituciones.
7. Desarrollo de programas de pre-Prácticas y Prácticas Profesionales de alumnos y egresados de la Universidad, en las diversas entidades asociadas al Instituto.

TERCERO: Cualquier otra actividad, iniciativa o proyecto que se acuerde realizar, será materia de un Convenio Específico, en el que se indicarán los contenidos y formalidades de tipo operativo, académico, financiero y administrativo. Estos Convenios Específicos deberán contar con la aprobación de ambas partes y, eventualmente, de los servicios o instituciones cuyo concurso sea necesario para la ejecución de los mismos.

III. VIGENCIA:

CUARTO: Este convenio entrará en vigor a partir de la fecha de su firma, podrá ser modificado por mutuo acuerdo de las partes y desahuciado en el término de 30 días de la respectiva notificación a la contraparte, mediante envío de carta certificada.

QUINTO: Las personerías y representaciones respectivas del Rector de la Universidad de Atacama y del Director Regional del Instituto Nacional de Deportes Región de Atacama no se mencionan ni se insertan por ser conocidas de las partes.

SEXTO: Las partes fijan domicilio en la ciudad de Copiapó, respectivamente y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales para todos los fines legales derivados de este Convenio.

El presente Convenio se firma en cuatro ejemplares de igual fecha, tenor y valor legal, quedando dos en poder de cada una de las partes.

Anótese, y remítase a la Contraloría de la Universidad, para su control y registro. Comuníquese una vez tramitado totalmente el acto.


ALEJANDRO SALINAS OPAZO
Secretario General (S)


JORGE NAVEA CASTRO
Rector (S)

JNC/ASO/DIV/avu.

Distribución:

- Contraloría Interna
- Rectoría
- Secretaría General
- D.A.E.
- Decretación
- Oficina de Partes.

